

Fecha: 04-06-2025

Medio: El Mercurio

Supl. : El Mercurio - Cuerpo B

Tipo: Noticia general

Título: SMA acusa a Huawei de infringir la Ley REP: arriesga millonaria multa

Pág. : 9

Cm2: 343,8

VPE: \$ 4.515.640

Tiraje:

126.654

Lectoría:

320.543

Favorabilidad:

No Definida



Para la infracción que se atribuye a Huawei, la legislación contempla multas de hasta \$8 mil millones.

Normativa sobre manejo de residuos

SMA acusa a Huawei de infringir la Ley REP: arriesga millonaria multa

Es primera vez que la Superintendencia inicia procedimientos sancionatorios bajo la ley que fue promulgada en 2016.

C. MUÑOZ-KAPPES

La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) inició por primera vez procedimientos sancionatorios contra empresas bajo el marco de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor (Ley REP), promulgada en 2016.

En detalle, la SMA formuló cargos contra la firma tecnológica china Huawei debido a que constató que la compañía no cuenta con un sistema de gestión para dar cumplimiento a las metas de recolección y valorización de residuos como productor de envases y embalajes.

“La Superintendencia pudo constatar que el titular introdujo al mercado nacional envases y embalajes (metales, papeles, cartón y plástico) los años 2022, 2023 y 2024, por lo que cumplía con las condiciones para ser definido como un productor de un producto prioritario que debe dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el marco de la Responsabilidad Extendida del Productor, a través de un Sistema de Gestión”, indicaron desde la SMA.

La infracción que se atribuye a Huawei se encuentra entre las de naturaleza gravísima y la normativa contempla como sanción multas de hasta 10.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTA), equivalentes a \$8.254 millones, según detalló la SMA.

Desde Huawei indicaron que la empresa “ha estado colaborando activamente, tanto en la recolección de antecedentes como en la búsqueda de mejoras en sus prácticas, para dar cabal cumplimiento a lo que exige la Ley 20.920, también conocida como Ley REP”.

La SMA también formuló cargos contra la em-

presas de comercialización de neumáticos Insacoxmex, debido a que la firma no informó las toneladas de neumáticos que fueron ingresadas al mercado nacional durante 2022, ni tampoco si efectuó operaciones de manejo de residuos en 2023. Este tipo de infracción es considerada grave y, en caso de acreditarse, la multa máxima es de 5.000 UTA (\$4.127 millones).

Sin embargo, Emanuel Ibarra, socio del estudio Moreno, Sáez y Avilés, y exfiscal de la SMA, explica que las multas aplicadas podrían ser bastante menores en la práctica. “Si bien parecen multas altas, estas en la realidad pueden ser mucho más bajas, dependiendo de la defensa que presente la empresa, la cual debería estar enfocada en explicar los hechos; en hacer alegaciones sobre el beneficio y capacidad económica; así como corregir lo que sea necesario a la brevedad, teniendo presente que la Ley REP dispone reglas especiales para estos procedimientos”, dice. Acota que la duración de estos procedimientos es de alrededor de seis meses.

Por otro lado, señala que el objetivo de la Ley REP es disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización. “En palabras simples, los productores de los ‘productos prioritarios’, deben hacerse cargo de financiar ‘sistemas de gestión’ para el transporte y tratamiento de los residuos”, señala.

Es decir, no todas las empresas están sujetas a esta ley, sino solo aquellas que introducen por primera vez al mercado nacional un “producto prioritario”, como son aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos, baterías, envases y embalajes, neumáticos y pilas.